



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



22 MAR 2024

12:12:45
RECIBIDO

Dirección de Juventudes
Coordinación General de
Combate a la Desigualdad

Luisa Fernanda
Chavira Robles

Recibí un tanto en original.

CONTRALORÍA CIUDADANA

001787

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/017/2024

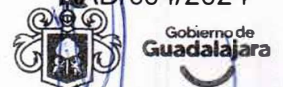
Asunto: Orden de Auditoría
AAD/004/2024



12 ABR. 2024

RECIBIDO

Coordinación General
de Combate a la Desigualdad



12 ABR 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Vigilancia que las

C. LUISA FERNANDA CHAVIRA ROBLES
DIRECTORA DE JUVENTUDES
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/004/2024**, a la **Dirección de Juventudes**, que tiene su domicilio en la calle Hidalgo #469, 4° piso; C.P. 44100, Colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana **C.C. Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Martín Lázaro Rico Artiaga, Auditor Responsable de la Auditoría; Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora, y Alfonso Rosales Gómez, Jefe de Departamento;** han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el periodo a revisar es el comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, y del 01 de enero al 20 de marzo del 2024** con el objeto y alcance de **Verificar el inventario físico de los bienes muebles y vehículos asignados a la Dirección de Juventudes.** Le notifico además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 22 de marzo del 2024, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a



otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, en caso de ser necesario, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma, así como acceso a la red de internet.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2024, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10,



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/017/2024

párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205; 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Sexies y o 235 Octies, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 21 de marzo del 2024.
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"*


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. C. Francisco Javier Romo Mendoza, Coordinador General de Combate a la Desigualdad – Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA



22 MAR 2024

12:50 HRS



Contraloría Ciudadana Guadalajara

RECIBIDO

Dirección de Juventudes
Coordinación General de
Combate a la Desigualdad

ACTA DE INICIO AUDITORÍA

AAD/004/2024

Luisa Fernanda Chavira Robles

ACTA DE INICIO AUDITORÍA AAD/004/2024

17 ABR 2024

RECIBIDO

Contraloría Ciudadana

Recibi en tanto en original

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 22 veintidós de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, las personas servidoras públicas CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; Martín Rico Artiaga, Auditor y Jefe del grupo encargado de la auditoría, Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C y Alfonso Rosales Gómez, Jefe de Departamento, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que tiene su domicilio en la Av. Hidalgo #469, 4° piso, Col. Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 6987 el tercero; 5859, la cuarta, y 7373 el quinto, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se identifique, exhibiendo la credencial de elector expedida por el Instituto

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Nacional Electoral con número **N1-ELIMINADO 15** documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder. -----

Acto seguido, se solicita a la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, (en lo sucesivo, servidora pública con quien se entiende la diligencia), designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/004/2024, designando a **C. Patricia González Díaz**, quien se identifica la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **N2-ELIMINADO 15** enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta -----

A continuación se solicita a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Dinora Fernanda Tiscareño Aguilar y Verónica Alejandra Loza Rodríguez** quienes se identifican con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con números **N3-ELIMINADO 15** y **N4-ELIMINADO 15** quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega del original de la Orden de Auditoría número AAD/004/2024**, de fecha 22 veintidós de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, emitida por el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida a la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dirección de Juventudes, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----



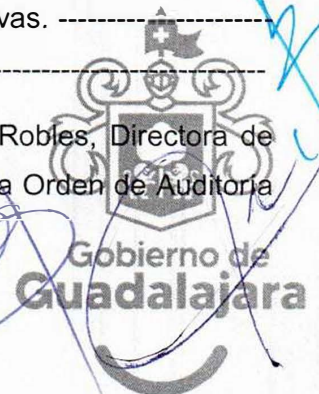


El personal actuante exponemos a la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, **que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y del 01 de enero al 20 de marzo del 2024**, con el objeto y alcance de **verificar el inventario físico de los bienes muebles y vehículos asignados a la Dirección de Juventudes.** -----

El personal actuante hacemos del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 22 veintidós de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

A la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto la C Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, recibió el original de la Orden de Auditoría



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]




número AAD/004/2024, y de igual manera, en este momento recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAD/004/2024, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con quien se entendió la diligencia.-----

----- **CONSTE** -----

POR LA UNIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


LUISA FERNANDA CHAVIRA ROBLES
DIRECTORA DE JUVENTUDES


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**


PATRICIA GONZÁLEZ DÍAZ
SUPERVISORA


KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



TESTIGO

**DINORA FERNANDA TISCAREÑO
AGUILAR**
TÉCNICO ESPECIALIZADO C
TESTIGO

MARTÍN RICO ARTIAGA
AUDITOR Y ENCARGADO DE LA
AUDITORÍA

**VERÓNICA ALEJANDRA LOZA
RODRÍGUEZ**
ASISTENTE B

ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
AUDITOR ESPECIALIZADO C

ALFONSO ROSALES GÓMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/004/2024, de fecha 22 veintidós de marzo del 2024 dos mil veinticuatro.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."